

Inspección y Vigilancia

Funciones

- # Apoya al Ministro en el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior y ejecutar las acciones que sobre el particular le correspondan.
- # Atiende las quejas, consultas, derechos de petición presentados por los usuarios del servicio público de la Educación Superior.
- # Propone las medidas preventivas, correctivas y establecer junto con las instituciones de Educación Superior los planes de mejoramiento que se consideren convenientes, en el marco regulatorio de la educación superior.
- # Vela por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias que rigen a las Instituciones de Educación Superior, a sus representantes legales, rectores y directivos.
- # Presta apoyo de Secretaría Técnica para la organización y funcionamiento del Grupo de Seguimiento de que trata el Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo sustituya o modifique.
- # Garantiza el cumplimiento de las normas que rigen en materia de derechos pecuniarios de la educación superior, a partir del análisis de la información que trata el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.
- # Recibe la información relacionada con el cumplimiento del deber de información de derechos pecuniarios de que trata el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.
- # Adelanta las investigaciones administrativas que se ordenen en cumplimiento de la suprema función de inspección y vigilancia del servicio público de la educación superior.
- # Apoya a los organismos de vigilancia y control del Estado en las acciones que respecto a las instituciones de educación superior públicas, permitan verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que las rigen.
- # Registra las sanciones impuestas y realizar las acciones conducentes para que las mismas se hagan efectivas.
- # Emite conceptos sobre la interpretación y aplicación de las normas de la educación superior y someterlos a validación de la Oficina Asesora de Jurídica, cuando así se considere pertinente.
- # Propone los proyectos normativos de regulación en materia de inspección y vigilancia de la educación superior.
Conceptúa técnicamente sobre los proyectos de ley sometidos a consideración del Ministerio de Educación Nacional, relacionados con la educación superior.
- # Efectúa el registro de representantes legales y rectores de las Instituciones de Educación Superior en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, y expedir las certificaciones a que haya lugar.
- # Expide las certificaciones relacionadas con el registro de instituciones de educación superior y de programas académicos, rectores y representantes legales consignados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.
- # Estudia las propuestas de reforma estatutaria adelantadas por las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas y emitir el concepto respectivo.
- # Diseña, formula, ejecuta, monitorea y evalúa proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.
- # Participa y proponer criterios en la reglamentación de las leyes del sector y proponer proyectos tendientes al fortalecimiento de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior.
- # Presta asistencia técnica en lo de su competencia para fortalecer la capacidad institucional de las Instituciones de Educación Superior.
- # Adelanta las acciones para verificar las condiciones de calidad en que se presta el servicio público de la Educación Superior.